

BOLETÍN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICIÓN ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección: Compañía 4, 2.º, y Admon: Dr. Riesco, 25

TELÉFONO NÚM. 26,
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

Por la honra del Magisterio

Por conducto del presidente del partido de Vitigudino, hemos recibido un folleto editado en la imprenta de Calatrava, titulado *Contestación al Cuestionario sobre establecimiento de Cajas rurales*, y en cuyo escrito aparecen conceptos tan agresivos para la honorabilidad de todo el Magisterio, que no deben quedar impunes. He ahí la muestra.

«.....; como seacillos labriegos, sin civilización ni estudios de ningún género, solo con las primeras letras mal enseñadas por los maestros de primera enseñanza que tenemos que tragar aunque sea atravesados porque son los menos los que cumplen con su obligación de enseñanza. Si fueran compensados por los Ayuntamientos y cada cual cobrara según merecieran sus servicios, estaría muy bien; y esos maestros *tumbones* se mandarían á romper terrones como le ocurre al pobre labrador...»

Los comentarios á tan disparatado escrito no queremos hacerlos.

Solo diremos á nuestros queridos compañeros que ya saben el nombre del valiente que no se atrevió á firmar dicho escrito y que los Tribunales se encargarán de este asunto que tan poco dice en favor de quien debe preciarse de culto y educado.

En el próximo número pondremos al corriente á todos los queridos compañeros del resultado de nuestras gestiones. Por hoy, no podemos ser más explícitos.

Teobaldo Barcenilla.

SECCION DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Vitigudino

En la reunión celebrada por la misma, el día 4 del actual, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

- 1.º Protestar enérgicamente de las calumnias inferidas al Magisterio en general; á esta clase llena de abnegación, vanguardia del verdadero progreso; calumnias vertidas en un folleto impreso en Salamanca, como contestación sobre *Establecimiento de cajas rurales*.
- 2.º Que dicha protesta se remita á la Asociación provincial, después de firmada por todos los asistentes, con los maestros adheridos, para que obre lo más conveniente—como autoridad superior—y se digne publicarla en el *Boletín de Primera enseñanza*.
- 3.º Aprobar el acta anterior.
- 4.º Aprobación de las cuentas rendidas por la Tesorera de esta Asociación parcial.
- 5.º Autorizar al señor Habilitado para que

descuento en el mes de Diciembre próximo la cuota de cincuenta céntimos, correspondiente al año de 1910, como socios de la Nacional.

6.º Si la Asociación provincial tuviera reunión previa con motivo de la Asamblea de Enseñanza que ha de celebrarse en Madrid, según anuncios del Gobierno de S. M., autorizar al representante de esta parcial, para que formule las peticiones convenientes para la clase en general.

7.º Los gastos ocasionados por viajes y estancia en la capital—en este como en otros asuntos relacionados con la Enseñanza—serán descontados á todos los socios por el señor Habilitado.

Vitigudino, 10 Septiembre 1910.

El Presidente,

Gabino Gómez.

Asamblea de maestros en Peñaranda

Pocas veces como hoy he mojado con tanto regocijo los puntos de mi pluma, para trazar en el papel rasgos reveladores de gratas impresiones recogidas en simpática reunión, cuya importancia y trascendencia son á todas luces indiscutibles por su alcance en la educación é instrucción popular, barómetro regulador de la cultura y progresiva marcha de adelantamiento de las generaciones que han de vivir vida honrada y laboriosa, enlazando también en hermoso maridaje la práctica de la más sana moral, de verdaderas creencias religiosas.

Casi todos los maestros de este partido respondieron al requerimiento del celoso inspector de la zona de Sequeros, mi distinguido amigo don Eulalio Escudero, asistiendo con puntualidad á la junta celebrada el domingo último en la escuela del segundo distrito.

Presidióla el señor Escudero teniendo á su izquierda al ilustrado y festivo director de la Normal Superior de Maestros de Salamanca, mi excelente amigo don Luis Pérez Allú.

Salutación afectuosa, sentida, fraternal del peritísimo inspector á los congregados, fué el prelude del hermoso número que no figuraba en el programa general de festejos de esta ciudad.

La obra del maestro, es obra de abnegación,

obra de sacrificio, dice con solemne acento tan entendido funcionario.

Tuvo períodos inspiradísimos, notables, por la doctrina que desarrolló con mucha elocuencia y completo conocimiento de la sagrada misión del maestro de escuela, de ese oscuro y silencioso obrero de la inteligencia de los niños que sufre con sin igual paciencia las fatigas de ruda, pero provechosa labor, y no le arredran las múltiples contrariedades con que libra sin cesar titánica lucha para tremolar después la gloriosa bandera de la victoria, que ondeando en el viento, lleve escrita en su preciosa tela esta valiosa frase: «Triunfo del trabajo perseverante, del cumplimiento del deber y de la virtud en favor del progreso, cultura y civilización de la humanidad.

Una salva de aplausos premió los brillantes párrafos del señor Escudero.

Con argumentación sólida probó asimismo que la escuela primaria es la regeneración de la patria.

Lamentó con dejos de honda amargura la poca protección y estímulo que la sociedad presta al benemérito apóstol de la enseñanza, al pobre maestro de escuela, mentor infatigable de la infancia, siempre en su puesto compelido por la voz de la conciencia y la religión sagrada del cumplimiento del deber. Con notoria injusticia se le injuria y deprime por quienes están imperiosamente obligados á enaltecer y dignificar al que ejerce funciones de sacerdote en el ministerio de su profesión docente.

Discurrió acerca de las Juntas locales, de la enseñanza racional y graduada, de las pésimas condiciones que reúnen la mayor parte de los locales de escuela y los medios que deben emplearse para hacer de estos tugurios inmundos, lugares amenos, agradables, alegres, donde el niño encuentre atractivos y bienestar para el espíritu y el cuerpo.

Invitó á los señores maestros que cada cual expusiese con entera libertad y familiar confianza, en utilísima y positiva conversación pedagógica los métodos, procedimientos, resultados é inconvenientes seguidos y obtenidos en la enseñanza de las materias que son objeto del programa de las escuelas.

Los señores don Eugenio Arias Camisón y don Manuel Marín y Rojo, hablaron sobre la enseñanza del Sistema métrico decimal, demos-

trando uno y otro sus profundos conocimientos y perfecto dominio que tienen de la asignatura cuya correcta y luminosa peroración fué escuchada con mucho gusto y complacencia por los concurrentes que tributaron á sus compañeros cariñoso y fraternal aplauso.

Levantóse el señor Pérez Allú y con lenguaje florido, elegante y sincero, pronuncia un discursito—que me permito calificar de resumen—modelo de ingenio y de gracia. Estuvo oportunísimo con sus frases chispeantes.

Oyó merecida ovación, que seguramente no olvidará nunca don Luis, de haberla recogido en la hospitalaria y bonita ciudad de Peñaranda.

No he de cerrar estas cuartillas sin expresar al señor Escudero, mi reconocimiento y gratitud por su fina atención de invitar á un veterano de la enseñanza que solicita perdón por las omisiones que sin querer haya cometido en este mal hilvanado articulejo.

ELIAS ARIAS CAMISÓN.

SECCIÓN OFICIAL

Junta provincial de Instrucción pública de Salamanca

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del R. D. del 15 de Abril del año actual, se convoca á todos los maestros y maestras que quieran desempeñar escuelas interinamente, para que remitan sus instancias debidamente cumplimentadas á esta sección de Instrucción pública, para hacer la lista de aspirantes á que se refiere mencionado artículo.

Lo que se hace público, para que en el plazo de quince días contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, soliciten los interesados, advirtiéndoles, que para ser nombrado maestro de escuela pública, se requiere ser español, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y poseer el título de maestro correspondiente á la vacante ó en su defecto, haber satisfecho los derechos del mismo.

A falta de aspirantes que hayan cumplido los veintiún años, podrán ser nombrados interinamente los que tengan diez y ocho y reúnan los demás requisitos señalados.

Salamanca 6 de Septiembre de 1910.—El Presidente, Antonio Cembrano.—El Secretario, Luis Domínguez Berrueta.

Boletín Oficial del 10 del actual.

Decreto peligroso.—Lo es, indudablemente, el Real decreto de 24 de Agosto que á continuación publicamos, inserto en la *Gaceta* del día 30 del mes actual y que por alguien ha sido calificado de dictatorial.

En el preámbulo se censuran las prácticas rutinarias de nuestra Administración, para justificar la necesidad de emplear un procedimiento, si no sumario, lo suficientemente expedito.

* * * «EXPOSICION

Señor: Vienen constituyendo dificultad casi insuperable para el régimen de este Ministerio los numerosos trámites á que, fuera de ley, por decretos ó meras disposiciones ministeriales y á veces por prácticas rutinarias, se someten los más sencillos asuntos. Plazos caprichosos, dilaciones no impuestas por necesario estudio, dictámenes é informes vaciados en un molde artificioso, la ritualidad substituyendo el juicio original y verdaderamente aleccionador; en tales escollos tropieza y se deshace á diario la mejor intencionada iniciativa; de modo que si quedan sofocados los propósitos más generosos, la Administración, en sus relaciones corrientes con el interés público, no tiene manera de dar en firme y con oportunidad un solo paso.

Entiende por ello el ministro de Instrucción pública que debe de ser empleado un procedimiento, si no sumario, lo suficientemente expeditivo para que los asuntos avancen y se resuelvan razonablemente, y convencido de que hay absoluta urgencia de substituir el sistema de inacabables dilaciones por otro en que la responsabilidad y la publicidad—primeras condiciones de nuestro régimen político—sean garantía de sus resoluciones, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

San Sebastián, 24 de Agosto de 1910.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Julio Burell.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En casos urgentes ó de conve-

niencia notoria para el interés general, el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, sin necesidad de derogaciones especiales y sin el trámite previo de informes, dictámenes, propuestas y preceptos reglamentarios que no estuvieren establecidos en leyes del Reino, podrá proveer y dictar resolución por sí acerca de todos los servicios dependientes de su Ministerio.

Art. 2.º Quedan exceptuadas de la autorización anterior la creación ó supresión de centros de enseñanza ó directivos de la Administración, la adjudicación y contrata de servicios y la declaración de derechos en expedientes promovidos á instancia de parte. En estos asuntos se atenderá el ministro á las reglas y trámites establecidos.

Art. 3.º Las resoluciones dictadas con arreglo al art. 1.º, se publicarán desde luego en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* del Ministerio.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Julio Burell*.

(*Gaceta* del 30 de Septiembre).

Otra Real orden habilitando á la mujer para el ejercicio de las profesiones á que se refiere:

«Ilmo. Sr.: La legislación vigente autoriza á la mujer para cursar las diversas enseñanzas dependientes de este Ministerio; pero la aplicación de los estudios y de los títulos académicos expedidos en virtud de suficiencia acreditada, no suelen habilitar para el ejercicio de profesión ni para el desempeño de cátedras. Es un contrasentido que solo por espíritu rutinario puede persistir. Ni la naturaleza, ni la ley, ni el estado de la cultura en España consienten una contradicción semejante á una injusticia tan evidente. Merece la mujer todo apoyo en su desenvolvimiento intelectual, y todo esfuerzo alentador en su lucha por la vida. Por tanto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º La posesión de los diversos títulos académicos habilitará á la mujer para el ejercicio de cuantas profesiones tengan relación con el Ministerio de Instrucción pública.

2.º Las poseedoras de títulos académicos expedidos por este Ministerio ó por los rectores y demás jefes de centros de enseñanza, podrán

concurrir desde esta fecha á cuantas oposiciones ó concursos se anuncien ó estén anunciados, con los mismos derechos que los demás opositores ó concursantes para el desempeño efectivo é inmediato de cátedras y de cualesquiera otros destinos objeto de las pendientes ó sucesivas convocatorias.

3.º En las inscripciones de matrícula hechas desde el 1.º del corriente se hará constar el reconocimiento de los derechos anteriores.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Septiembre de 1910, *Burell*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 4 de Septiembre).

ESCUELA SUPERIOR DEL MAGISTERIO

Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes aclarando la Real orden del día, 1.º del actual, rectificada en la *Gaceta* del día 3, sobre ingreso en la Escuela:

«Habiendo aparecido en la Real orden de 1.º del actual, rectificada y publicada en la *Gaceta* del 3, como limitado el número de matrículas oficiales de la Escuela Superior del Magisterio, para el curso próximo de 1910 á 1911, contra lo establecido en la mencionada Real orden, disponiendo que sea ilimitado, esta Subsecretaría ha resuelto que se haga constar así para que se entienda en este último sentido.

Madrid, 6 de Septiembre de 1910.—El subsecretario interino, *Martos*.

(*Gaceta* del 8 de Septiembre).

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado con motivo de la reclamación formulada por la Asociación de Profesores y Auxiliares de Escuelas Normales sobre formación de Tribunales de oposiciones, el Consejo de Instrucción pública ha emitido al siguiente dictamen.

«Visto el expediente instruido en virtud de la reclamación formulada por el Presidente y Secretario de la Asociación de Profesores y Auxiliares de Escuelas Normales, contra el hecho de que el Rectorado de Barcelona haya nombrado Jueces de un Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños á dos Maestros públicos en sustitución de dos Profesores de Escuela Normal;

»Considerando que conforme al Real decre-

tó vigente de 13 de Noviembre de 1903, los Tribunales de oposición á Escuelas de niños, de sueldo inferior á 2.000 pesetas, deben componerse de un Catedrático numerario de Instituto general y técnico, de dos Profesores numerarios de Escuela Normal, de un Sacerdote y de un Maestro propietario de Escuela pública que haya ingresado en el Magisterio por oposición;

»Considerando lo resuelto por Real orden de 16 de Mayo último, en el recurso interpuesto por doña Concepción García Valbuena sobre nombramiento de Juez de Tribunal de oposiciones del Rectorado de Valladolid,

»El Consejo opina que es indudable que los Profesores de Escuela Normal que por razón de su cargo forman parte de los referidos Tribunales de oposiciones, no pueden ser reemplazados por Maestros de Escuela pública».

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid 16 de Julio de 1910.

(B. O. de 3 de Agosto de 1910).

CRÓNICA PROVINCIAL

En vista del resultado obtenido en los exámenes celebrados en Agosto último en la escuela pública de niños de Cantagallo, la Junta local ha concedido un expresivo voto de gracias á nuestro querido amigo don Ulpiano Martín, maestro que en la actualidad regenta mencionada escuela.

En las dos intermidades que ha desempeñado nuestro amigo, ha obtenido otros tantos oficios laudatorios por cuyos merecidos triunfos le comunicamos la más entusiasta enhorabuena.

Ha contraído matrimonio en Sequeros, nuestra apreciable compañera doña Isabel Cambón Pedráz, maestra de la escuela pública de niñas de dicha localidad, con don José Martín Sánchez.

Deseamos al nuevo matrimonio eterna luna de miel.

Oposición 1913.—Han terminado las de las escuelas elementales de niñas y plácemes mil merece el Tribunal que en muy poco tiempo ha hecho labor provechosa para la enseñanza y para las opositoras.

Nos complace en consignarlo así á fuer de imparciales y para que sirva de ejemplo y estímulo á los Tribunales que en lo sucesivo se constituyan.

Ayer tuvo lugar la elección de plazas en la siguiente forma:

Número 1, doña Aurora Noreña González, que eligió la escuela de niñas de Babilafuente (Salamanca); número 2, doña Luisa García Blanco, la de Santibáñez de Béjar (Salamanca); número 3, doña Damiana Durán Campos, la de Salvatierra de Santiago (Cáceres); número 4, doña Federica Edmunda Viejo Carmona, la de párvulos de Fuentelapeña (Zamora); número 5, doña Antonia Manzano Carpio, la de Villanueva del Conde (Salamanca); número 6, doña Isidora García Melchor, la de Los Santos (Salamanca); número 7, doña Micaela Rodríguez Sánchez, la de Ahigal (Cáceres); número 8, doña Leocadia María Madruga Martín, la de Valdefuentes (Salamanca); número 9, doña Mercedes Pol García, la de Bohoyo (Ávila); número 10, doña Benita Moreno y Moreno, la de San Cristobal de Entreviñas (Zamora); número 11, doña Josefa González Fernández, la de Losar de la Vera (Cáceres); número 12, doña Catalina García de Robles Vegas, la de párvulos de Villanueva de la Vera (Cáceres), y número 13, doña Matilde Perote Yevenes, la de Perales (Cáceres).

Los nombramientos se expedirán muy en breve.

Nuestra enhorabuena á las agraciadas.

Propuestas.—Se han publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 4 de este mes, las de los concursos de traslado, ascenso y entrada para las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, que fueron anunciadas vacantes en el mes de Julio último, propuestas que nosotros pudimos adelantar y publicamos en nuestro número correspondiente al 25 de Agosto.

El plazo de reclamaciones terminó ayer.

Para poder atender á asuntos particulares, han renunciado sus escuelas doña Valeriana Alonso, maestra de Sanzoles (Zamora), y don Ildfonso Olivares, maestro de Pelilla (Salamanca).

Titulos.—Se han expedido por el Ministerio, y remitido á las escuelas normales de donde proceden, los de los siguientes Maestros:

Salamanca.—Don Alejandro Carrascal Ufano.

Cáceres.—Don Jacinto Godínez Rodríguez.

Zamora.—Don Florentino Pascual Nieto, don Román Manteca Pérez, don Trinidad Rivera Martín, don Aurelio González Pedruelo.

Doña Salomé Novoa Varela, doña Isabel Blanco Acedo, doña Rosaura Alfonso Villar, doña Jacinta Aparicio Montero, doña Luisa González, doña Lucila García Cid, doña Celsina Rodríguez Lozano, doña Paula Bollo Castaño, doña Felisa Luelmo Fernández, doña Valentina Miguel Cabrero, doña Rosa Piriz Diego, doña Isabel Gullón Alonso, doña Claudia Iglesia Martínez, doña Teresa Vara Alvarez, doña Antonia Montalvo Miguel, doña Carmen Blanco Pérez, doña Teófila Hidalgo Queipo, doña Dolores Alonso Jambrina, doña María Alejandro Marqués, doña Petra Fadón Cerezal, doña Francisca Huertas Tundo y doña Romana García y García.

La Junta local de primera enseñanza de Garcirrey, ha concedido un oficio laudatorio en atención á los excelentes resultados obtenidos en la misma, al celoso maestro de mencionado pueblo, don Eustasio Velasco Gallego.

Seale enhorabuena.

Obrita recomendable.—Acaba de publicarse con el titulo de *Apuntes sobre el empleo de abonos*, un libro de 131 páginas en las cuales su autor don Manuel Marín y Rojo, expone con toda claridad y extensión la teoría de los abonos químicos. El reputado maestro de Cantalapiedra, ha hecho un interesantísimo opúsculo que de todas veras recomendamos á los maestros de la provincia, porque, lo mismo que á los labradores, puede serles muy útil para la enseñanza á los niños y adultos, quienes encontrarán en materia tan importante todo lo necesario é indispensable que de ello debe saberse.

Véndese en la librería de don Francisco Pablos, al precio de cincuenta céntimos de peseta el ejemplar.

Ha fallecido en Carbajosa de Armuña, nuestro muy querido amigo é inolvidable compañero

don Isidoro Almaraz, maestro de la escuela pública mixta de dicho pueblo.

De todas veras enviamos á la familia de tan apreciable amigo nuestro más sentido pésame por pérdida tan irreparable, á la par que elevamos nuestras oraciones al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma.

De Real orden ha sido nombrado Comisario especial encargado de la Dirección de la Normal de Maestras de Zamora, don Pedro Gazapo, Catedrático y Director del Instituto de aquella ciudad.

Se ha concedido un ascenso por el segundo quinquenio de servicios, á la Profesora de la Escuela Normal de Zamora, doña Carmen Tapia.

Ha sido nombrada por concurso de ascenso, profesora y directora de la escuela normal superior de maestras de Avila, doña Teodora Queimadelos.

Seale enhorabuena.

Ha sido jubilado el maestro de Navarredondilla (Avila), don Victorio González Hernández.

En la *Gaceta de Madrid* del día 10, se publica la lista de los maestros y maestras opositores á escuelas, de la convocatoria hecha en el mismo periódico oficial del día 4 de Agosto último.

El plazo de recusaciones termina el día 20 del mes actual.

Se ha concedido aumento de sueldo por un quinquenio más de servicios, á las profesoras de la Normal de Salamanca, doña Patrocinio Astudillo y doña Concepción López, y á las de la de Cáceres, doña Fernanda Campos y doña Evangelina Chamizo.

SUSCRIPCION

para costear una lápida dedicada á la memoria de D. Gonzalo Sanz y Muñoz (q. e. d.).

| | Pts. Cts. |
|----------------------------|-----------|
| Suma anterior..... | 371 50 |
| Don Jerónimo Paniagua..... | 1 00 |
| » Baltasar Vicente..... | 2 00 |

| | |
|---|------|
| Doña Catalina Vicente..... | 1 00 |
| Don Manuel Bermejo..... | 1 00 |
| Doña Rosa Arroyo..... | 2 00 |
| » Paula Jansoro. A. M..... | 1 00 |
| » Magdalena Hernández..... | 1 00 |
| » Adelaida Martín..... | 1 50 |
| » Petra Guzmán..... | 0 50 |
| Don Severiano Montero..... | 1 00 |
| Doña María del Pilar Picón..... | 1 00 |
| » María Sánchez..... | 1 00 |
| » Cecilia Álvarez..... | 1 00 |
| Don Eusebio Julián Barrado..... | 1 00 |
| Doña Teresa de la Mano..... | 1 50 |
| Don Eugenio Arias Camisón..... | 2 00 |
| Doña Melchora J. Bermejo..... | 5 00 |
| Don Miguel Hernández..... | 0 50 |
| » Félix Martín..... | 0 75 |
| Doña Escolástica Gómez..... | 0 50 |
| Don Tomás Hernández..... | 1 00 |
| Doña María Fernández..... | 1 00 |
| Don Manuel Gómez..... | 1 00 |
| » Félix Cruz..... | 2 00 |
| » Maximiano Pérez..... | 1 00 |
| » Domingo Macarro..... | 1 00 |
| » Eduardo González..... | 0 50 |
| » Federico Hernández..... | 1 00 |
| Doña Orosia Toves, don José Martín Toves y don Antonio Martín Toves..... | 5 00 |
| Doña Anacleta García y don José Bustillo..... | 3 00 |
| Don Agustín García..... | 1 00 |
| » Luis Pérez Lorenzo..... | 1 00 |
| Doña Paula Dominica..... | 1 00 |
| Don Manuel Illera..... | 1 00 |
| » Julián Melchor..... | 1 00 |

TOTAL 420 75

(Se continuará)

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Ciudad-Rodrigo. L. L.—Se le contesta por correo.
 Casillas de Flores. F. F.—Recibidos los documentos y entregados en su destino.
 Sanfelices de los Gallegos. B. S.—Recibidas las cuentas.
 Villanueva de los Pavones. V. P.—Recibidos los documentos.
 Tarazona. V. P.—Idem las cuentas.
 Castillejo de dos Casas. L. A.—Idem, idem.

Barbalos. F. A.—Recibidos los documentos. El material lo cobró el interino.
 Aldearrubia. T. de D.—Recibidas las cuentas.
 Casillas de Flores. F. F.—Se le contesta por correo.
 Vecinos. J. B.—Idem, idem.
 Pereña. C. P.—Idem, idem.
 Alba de Yeltes. L. E. de P.—Idem idem.
 Escuernavacas. J. F.—Idem idem.
 Fuenteguinaldo. A. G. M.—Se cumplimentó su encargo.
 Bocacara. E. E.—Recibida la instancia y mandada á su destino.
 Zamarra. L. V. B.—Recibidos los documentos.
 Abusejo. T. P.—Idem las cuentas.
 Sorihuela. B. M.—Idem los documentos.
 Villaseco de los Gamitos. B. H.—Idem las cuentas.
 Cepeda. E. G.—Idem los documentos.
 Ciudad Rodrigo. T. de A. S. S.—Idem las cuentas.
 Buenamadre. M. H.—Idem el justificante. Aun no se sabe á qué turno corresponderá la escuela que indica.
 Ledesma. C. S.—Se le contesta por correo.
 Peñaparda. M. S.—Recibidas las cuentas.
 Cubo de don Sancho. R. R.—Idem los documentos.
 Salvatierra de Tormes. V. S.—Idem las cuentas.
 Aldeacipreste. M. S.—Idem los justificantes.
 Puebla de Azaba. A. C.—Idem idem.
 Bocacara. E. G.—Se le remiten por correo impresos de hojas.
 Ahigal de los Aceiteros. J. M.—Recibidas las cuentas.
 Garcirrey. L. G.—Idem los documentos.
 Vega de Tirados. D. L.—Idem las cuentas.
 Puebla de Yeltes. R. C.—Idem, idem.
 Horcajo de Montemayor. C. V.—Idem los documentos.
 Peromingo. A. G.—Idem las cuentas.
 Barba de Puerco. M. A. G.—Se mandó á Santander lo que indicaba.
 Candelario. T. de la M.—Recibidas las cuentas.
 Candelario. S. L. G.—Idem, idem.
 Navamorales. A. M.—Recibidos los documentos.
 Valdefuentes. P. L.—Idem, idem.

- Santos, L. G. M.—Idem ídem.
 Navamorales, J. L.—Idem ídem.
 Sorihuela, B. M.—Recibidas las cuentas.
 Galinduste, J. G.—Idem ídem.
 Vilvestre, F. F.—Idem ídem.
 Alameda, F. A.—Idem ídem.
 Alba de Yeltes, L. E. P.—Idem ídem.
 Carpio de Azaba, B. G.—Idem ídem.
 Martillán, J. M.—Idem ídem.
 Ciudad Rodrigo, L. L.—Recibidas las cuentas.
 Navarredonda de la Rinconada, T. R.—Idem ídem.
 Cantalpino, M. B.—Idem ídem.
 Casillas de Flores, F. F.—Idem ídem.
 Serradilla del Arroyo, G. de la C.—Recibidos los documentos.
 Masueco, G. de la T.—Recibidas las cuentas.
 Vallejera, M. H.—Idem ídem.
 Valdelosa, J. R.—Idem ídem.
 Tirados de la Vega, B. G.—Idem ídem.
 Páramo, H. T.—Recibidos los justificantes.
 Puebla de Azaba, A. C.—Idem ídem.
 Navamorales, M. B.—Idem ídem.
 Montemayor, C. V.—Recibidos los documentos.
 San Miguel de Valero, V. S.—Idem ídem.
 Cantagallo, V. M.—Recibidas las cuentas.
 Tremedal, M. R.—Idem ídem.
 Alameda, T. F.—Idem ídem.
 Fresnedoso, R. L.—Idem ídem.
 Payo, A. C.—Idem ídem.
 Villar de Peralonso, A. H.—Idem ídem.
 Bouza, G. S.—Idem ídem.
 Rágama, A. T.—La autorización ahora para segunda clase y más adelante para la primera.
 Puerto de Béjar, R. G.—Recibidas las cuentas.
 Moscosa, I. D.—Idem los documentos.
 Tenebrón, F. G.—Idem ídem.
 Tala, J. P.—Idem ídem.
 Alamedilla, J. B.—Idem ídem.
 Manceras, V. C.—Idem ídem.
 Valdesangil, L. G.—Idem las cuentas.
 Nava de Béjar, B. C.—Idem ídem.
 Zamayón, I. B.—Idem ídem.
 Aldehuela de Yeltes, L. M.—Idem ídem.
 Segoviela, M. F. M.—Idem ídem.
 Bermellar, F. L.—Idem ídem.
 Fuentes de Oñoro, R. V.—Idem ídem.
 Pinedas, I. G.—Idem ídem.
 Cubo de don Sancho, M. M.—Idem ídem.
 Villarino, J. de la C.—Idem los documentos.
 Guadapero, F. C.—Idem las cuentas.
 Barba de Puerco, M. A. G.—Idem ídem.
 Doñinos de Ledesma, L. G.—Idem ídem.
 Cabeza del Caballo, M. H. M.—Idem ídem.
 Ledesma, E. C.—Idem ídem.
 Cantagallo, C. V. C.—Idem ídem.
 Béjar, M. del B.—Idem ídem.
 Cerro, M. P.—Idem ídem.
 Navacarro, C. L.—Idem ídem.
 Casas del Conde, E. S.—Idem ídem.
 Puebla de San Miguel, E. G.—Idem ídem.
 Atalaya, J. A. de I.—Idem ídem.
 Sotoserrano, P. G.—Idem ídem.
 Diosleguarde, A. R.—Idem ídem.
 Cabeza de Framontanos, F. A.—Idem ídem.
 Payo, A. M.—Idem ídem.
 Berrocal de Huebra, M. S.—Idem ídem.
 Villasdardo, M. R.—Idem ídem.
 Bañobárez, P. R.—Idem ídem.
 Serranillo, F. V.—Idem ídem.
 Villanueva del Conde, C. M.—Idem el justificante.
 Martiágo, J. G.—Idem las cuentas.
 Parada de Arriba, D. R.—Recibidas las cuentas y los documentos.
 Mancera de Abajo, M. G.—Idem las cuentas.
 Villar de Gallimazo, P. G.—Idem ídem.
 Cabrillas, M. P.—Idem ídem.
 Alba de Yeltes, F. P.—Idem ídem.
 Bastida, R. M.—Idem ídem.
 Navagallega, A. M.—Idem ídem.
 Sahelices el Chico, B. E.—Idem ídem.
 Barruecopardo, R. M.—Idem ídem.
 Alamedilla, J. B.—Idem ídem.
 Villaseco de los Reyes, P. M.—Idem ídem.
 Villaseco de los Gamitos, E. P.—Idem ídem.
 Guijo de Avila, M. S.—Idem ídem.
 San Medel, E. R.—Idem ídem.
 Topas, D. M.—Idem ídem.
 Linares, E. F. S.—Idem ídem.
 Alamedilla, J. B. S.—De no venir á cobrar á ésta, escriba á fin de mes.
 Béjar, M. J. C.—Recibidas las cuentas.
 San Miguel de Valero, S. G.—Idem ídem.
 Valuerde de Valdelacasa, A. G.—Idem ídem.
 Fuentes de Bejar, L. S.—Idem ídem.
 Béjar, P. C.—Idem ídem.
 Pelilla, I. O.—Idem ídem.
 Imp. Salmanticense.—Arroyo del Carrión, 15.